

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° CU- 329 - 2020-UNSAAC

Cusco, 01 de octubre de 2020.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO, el Oficio N° 0400-2020-VRAC-UNSAAC, Expediente N° 268425 cursado por el **DR. EDILBERTO ZELA VERA, VICERRECTOR ACADÉMICO** de la Institución, elevando propuesta de **PLAN DE ADAPTACIÓN VIRTUAL PARA LA SUSTENTACION DE TESIS EN LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE QUÍMICA, FÍSICA, MATEMÁTICAS Y BIOLOGÍA**, de la Facultad de Ciencias, para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 134° del Reglamento Académico de la UNSAAC, aprobado por Resolución N° CU-359-2015-UNSAAC y modificado por Resoluciones Nros. CU-093-2017-UNSAAC y CU-163-2020-UNSAAC, señala que la tesis es el trabajo de investigación desarrollado, dentro de las distintas áreas del conocimiento de la Escuela Profesional donde el bachiller cursó estudios de formación profesional. Debe tener la calidad de investigación que constituya aporte al desarrollo local, regional o nacional, según la naturaleza de la ciencia o disciplina de que se trate. Trabajo que debe ser sustentado en acto público. Entendiendo como acto público, un evento formal que se realiza con acceso de personas pertenecientes o no a la comunidad universitaria. No siendo, formalmente obligatorio que para cumplirse el acto exista o no público, en la medida que hubo suficiente conocimiento de la fecha y hora del evento;

Que, por Decreto de Urgencia N° 025-2020 se dictaron medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, en tal contexto, fue emitido el Decreto Supremo N° 008-2020-SALUD que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, estableciendo que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicte las medidas que correspondían para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Las mismas con carácter de cumplimiento obligatorio;

Que, por Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU se dispone que en todos los centros laborales públicos y privados se deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19;

Que, por Decreto de Urgencia N° 26-2020 se dispone la prestación del servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales. Mientras que por Resolución Ministerial N.° 239-2020-MINSA se regula la actividad laboral en el sector público, lo que incluye al personal docente de las universidades públicas, regulando el trabajo remoto;

Que, no obstante, el hecho precedentemente señalado, no impide a que en lo sucesivo y por razones extraordinarias, un bachiller pueda sustentar su trabajo de tesis o sustentar su trabajo para examen de suficiencia profesional por medio virtual, como se viene ya realizando en importantes universidades del mundo;



Que, al respecto a través del documento del Visto, el Señor Vicerrector Académico, eleva el PLAN DE ADAPTACIÓN VIRTUAL PARA LA SUSTENTACION DE TESIS EN LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE QUÍMICA, FÍSICA, MATEMÁTICAS Y BIOLOGÍA, de la Facultad de Ciencias de la Institución, presentado por el Decano de dicha Unidad Académica; comunicando el acuerdo unánime de los integrantes de la Comisión Académica Permanente de Consejo Universitario, adoptado en sesión ordinaria llevada a cabo el día 28 de septiembre de 2020, en la cual han aprobado la Propuesta de Plan de Adaptación Virtual de las Escuelas Profesionales de Biología, Matemáticas, Química y Física de la Facultad de Ciencias, cuyo ejemplar adjunta, con sus antecedentes;

Que, obra en autos, el Oficio N° 0301-2020-FC-UNSAAC, cursado por el Decano de la Facultad de Ciencias, presentando el PLAN DE ADAPTACIÓN VIRTUAL PARA LA SUSTENTACION DE TESIS EN LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE QUÍMICA, FÍSICA, MATEMÁTICAS Y BIOLOGÍA de dicha Facultad, precisando que en Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias, se aprobó por unanimidad el Plan de Adaptación Virtual para la Sustentación de Tesis de la Facultad de Ciencias (Escuelas Profesionales: Biología, Matemáticas, Química, y Física);

Que, el referido documento tiene como objetivo establecer lineamientos complementarios, al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias;

Que, el fundamento Académico y Tecnológico la UNSAAC, tiene implementado el:

- a. Sistema de Gestión de Tesis, en el link <http://tesis.unsaac.edu.pe/>
- b. La UNSAAC tiene implementado el sistema de trámite virtual, en el que se considera los trámites para obtención de grados y títulos <http://tramite.unsaac.edu.pe/tramite/virtual>
- c. La UNSAAC cuenta orgánicamente con unidades relacionadas con los sistemas de información, tales como la Red de Comunicaciones Universitaria (RCU) y el Centro de Computo.
- d. La UNSAAC cuenta oficialmente con la plataforma virtual Google Classroom y la herramienta [google.meet](https://meet.google.com).
- e. En el actual entorno organizacional universitario y la coyuntura del aislamiento social y la emergencia sanitaria mundial, nacional y local; si fuere necesario e imprescindible se podrá utilizar otros medios virtuales y herramientas disponibles en beneficio de la comunidad universitaria y sobre todo de los estudiantes, egresados y bachilleres;

Que, en las medidas de adecuación al entorno virtual, comprende la CAPACITACIÓN DEL ENTORNO VIRTUAL: SISTEMA DE TESIS UNSAAC:

- a) Para lograr la adaptación del proceso de sustentación de tesis no presencial (Virtual) se capacitará a los docentes y estudiantes en el uso del sistema <http://tesis.unsaac.edu.pe/>
- b) Las actividades virtuales de capacitación serán programadas y difundidas entre los Profesores en la plataforma oficial de la universidad, en coordinación con RCU.
- c) Los estudiantes de último semestre, egresados y tesistas deben participar en las capacitaciones virtuales.

Requisitos para profesores y graduandos: Acceso a internet, Laptop o computadora, Uso obligatorio del correo institucional; Plataforma a utilizar: Classroom, Recurso: Google.meet;

Que, el **PLAN DE ADAPTACIÓN VIRTUAL PARA LA SUSTENTACION DE TESIS EN LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE QUÍMICA, FÍSICA, MATEMÁTICAS Y BIOLOGÍA**, de la **Facultad de Ciencias de la Institución**, ha sido sometido a consideración del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Virtual llevada a cabo el día 30 de septiembre del 2020, siendo aprobado por unanimidad;

Estando al acuerdo adoptado por este Órgano de Gobierno, a la normatividad señalada y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitarios;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, el **PLAN DE ADAPTACIÓN VIRTUAL PARA LA SUSTENTACION DE TESIS EN LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE QUÍMICA, FÍSICA, MATEMÁTICAS Y BIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNSAAC**, documento que en forma de **anexo**, constituye parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones proceda a publicar la presente Resolución y el Plan de Adaptación Virtual a que se refiere el ordinal primero, en la página web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



TR.

VRAC.-VRIN.-OCI.-DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN.-DIGA.-U TALENTO HUMANO.-
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y SERVICIOS ACADÉMICOS.- FACULTAD DE CIENCIAS.-
ESCUELAS PROFESIONALES DE: QUÍMICA.-FÍSICA.-MATEMÁTICA.-BIOLOGÍA.-
DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DE: QUÍMICA.-FÍSICA.-MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA.-
BIOLOGÍA.-A. JURÍDICA.- DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.-UNIDAD DE RED DE
COMUNICACIONES.- IMAGEN INSTITUCIONAL.-SINDUC.-FUC.ARCHIVO CENTRAL.-
ARCHIVO. SG/JEMA/MCCH/LSP

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

ABOG. MIRIAM CAJIGAS CHAVEZ.
SECRETARIA GENERAL (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

FACULTAD DE CIENCIAS



**PLAN DE ADAPTACIÓN VIRTUAL PARA LA
SUSTENTACION DE TESIS EN LAS ESCUELAS
PROFESIONALES DE QUÍMICA, FÍSICA, MATEMÁTICAS Y
BIOLOGÍA**

Cusco - PERÚ

2020

PLAN DE ADAPTACIÓN VIRTUAL PARA LA SUSTENTACION DE TESIS EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE QUÍMICA, FÍSICA, MATEMÁTICAS Y BIOLOGÍA

Contenido

1. Antecedentes
2. Marco legal
3. Objetivo
4. Ámbito de aplicación
5. Comisión de grados y títulos de la escuela profesional de Física
6. Sustento académico y tecnológico
7. Medidas de adecuación al entorno virtual
 - 7.1. Capacitación del entorno virtual: sistema de tesis UNSAAC
 - 7.2. Procedimiento para el trámite previo a la sustentación de tesis en entorno virtual
 - 7.2.1. Solicitudes nuevas para inscripción de tema de tesis
 - 7.2.2. Solicitudes en proceso para inscripción de tema de tesis
 - 7.2.3. Solicitud nueva de nombramiento de dictaminantes
 - 7.2.4. Trámites en proceso de nombramiento de dictaminantes
 - 7.3. Procedimiento para la sustentación de tesis en entorno virtual
 - 7.3.1. Del trámite para determinar hora y fecha de sustentación
 - 7.3.2. Del levantamiento de observaciones después de la sustentación virtual de tesis
 - 7.3.3. De la presentación en versión final de la tesis

PLAN DE ADAPTACIÓN VIRTUAL PARA LA SUSTENTACION DE TESIS EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE QUIMICA

1. ANTECEDENTES

El 13 de marzo del presente año, el Presidente de la República decretó el Estado de Emergencia a nivel nacional y como consecuencia la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco determinó suspender toda actividad Académica y Administrativa del 13 al 30 de marzo, periodo que posteriormente fue ampliado sucesivamente, tal como se precisa en la base legal del presente documento.

Así mismo, la actual situación de la educación y en particular del sistema universitario, donde la participación académica es masiva e imposible participar físicamente más preocupante de los efectos de la pandemia en el país, nuevamente el Presidente de la República el primero de Abril determinó que las labores académicas en el Sistema Educativo Nacional sean de carácter Virtual, por tal motivo la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias, en sesión extraordinaria se ha visto en la necesidad de adecuar el proceso de sustentación de tesis para garantizar que el graduando culmine sus aspiraciones académicas, debido a que a la fecha de suspensión se tuvo trabajos de tesis en la etapa de dictámenes y pedido de hora y fecha.

2. MARCO LEGAL

- a. Ley Universitaria N° 30220.
- b. Estatuto de la UNSAAC
- c. Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.
- d. Decreto Legislativo N° 1412, (12-09-2018) Ley de Gobierno Digital, establece un marco de gobernanza para la implementación del gobierno digital en las entidades de la Administración Pública.
- e. Decreto Supremo N°044-2020-PCM (15-03-2020). Declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID - 19

- f. Decreto Supremo N°064-2020-PCM (10-04-2020). Prorroga por 14 días más del Estado de Emergencia Nacional.
- g. Resolución Viceministerial N° 080-2020-MINEDU. Aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior"; dispuso, excepcionalmente, la suspensión del servicio educativo, hasta el 30 de marzo de 2020 para el caso de las instituciones educativas que hubiesen iniciado la prestación del servicio.
- h. Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD Reglamento del
- i. Registro Nacional de Grados y Títulos de fecha 24-12-2015.
- j. Resolución del Consejo Directivo N°039-2020-SUNEDU-CD. (29-03-2020). Aprobación de los criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de las Universidades y Escuelas de Posgrado, como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19.
- k. Resolución Vice Ministerial 085-MINEDU. Aprueba las Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA.
- l. Reglamentos de grados y títulos vigente de la Escuela Profesional de Física.

3. OBJETIVO

Establecer lineamientos complementarios, al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias

4. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan de adecuación, es aplicable a todos los estudiantes egresados de las Escuelas profesionales de Química, Física, Matemáticas y Biología que cumplan los requisitos para optar al grado y título profesional respectivo en cumplimiento del reglamento vigente.

5. COMISION DE GRADOS Y TITULOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL.

Los integrantes de la comisión de Grados y Títulos de cada Escuela Profesional es propuesta por el Director de Escuela y elevada a la Comisión Académica de la FACULTAD DE CIENCIAS, el Consejo de Facultad, la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario (CAPCU) y el Consejo Universitario respectivamente para su aprobación.

6. SUSTENTO ACADEMICO Y TECNOLOGICO

- a. La UNSAAC, tiene implementado el Sistema de Gestión de Tesis, en el link <http://tesis.unsaac.edu.pe/>
- b. La UNSAAC tiene implementado el sistema de tramite virtual, en el que se considera los trámites para obtención de grados y títulos <http://tramite.unsaac.edu.pe/tramite/virtual>
- c. La UNSAAC cuenta orgánicamente con unidades relacionadas con los sistemas de información, tales como la Red de Comunicaciones Universitaria (RCU) y el Centro de Computo.
- d. La UNSAAC cuenta oficialmente con la plataforma virtual Google Classroom y la herramienta qoogle.meet.
- e. En el actual entorno organizacional universitario y la coyuntura del aislamiento social y la emergencia sanitaria mundial, nacional y local; si fuere necesario e imprescindible se podrá utilizar otros medios virtuales y herramientas disponibles en beneficio de la comunidad universitaria y sobre todo de los estudiantes, egresados y bachilleres.

7. MEDIDAS DE ADECUACION AL ENTORNO VIRTUAL

7.1. CAPACITACIÓN DEL ENTORNO VIRTUAL: SISTEMA DE TESIS UNSAAC

- a) Para lograr la adaptación del proceso de sustentación de tesis no presencial (Virtual) se capacitará a los docentes y estudiantes en el uso del sistema <http://tesis.unsaac.edu.pe/>
- b) Las actividades virtuales de capacitación serán programadas y difundidas entre los Profesores en la plataforma oficial de la universidad, en coordinación con RCU.

- c) Los estudiantes de último semestre, egresados y tesisistas deben participar en las capacitaciones virtuales.

Requisitos para profesores y graduandos

Acceso a internet

Laptop o computadora

Uso obligatorio del correo institucional

Plataforma a utilizar: Classroom

Recurso: Google.meet

7.2. PROCEDIMIENTO PARA EL TRAMITE PREVIO A LA SUSTENCION DE TESIS EN ENTORNO VIRTUAL

- a. Este proceso sigue el mismo procedimiento indicado en el Reglamento de Grados y Títulos vigente de forma presencial, y por las circunstancias actuales será de forma virtual.
- b. Todas las etapas que incluyen el intercambio del documento de la tesis (entre el tesisista, asesor y dictaminantes), observaciones y levantamiento de observaciones en etapa de dictamen, opinión favorable/insuficiente, designación de jurados, aceptación de hora y fecha, acto de sustentación incluida el acta, levantamiento de observaciones de sustentación, conformidad de los jurados, y otros, se realizarán en la plataforma virtual en sesiones de Google Meet y con el e-mail institucional de los docentes e interesados (graduandos).

7.2.1 SOLICITUDES NUEVAS PARA INSCRIPCIÓN DE TEMA DE TESIS

- a. Los interesados que cumplan con los requisitos del Reglamento vigente de grados y títulos, podrán presentar su solicitud para inscripción de tema de tesis, en la ventanilla virtual de la UNSAAC <http://tramite.unsaac.edu.pe/tramite/virtual>, acompañada del proyecto de tesis en formato pdf.

- b. El archivo deberá ser grabado como: **Plan Tesis: Nombre de la Escuela (Nombre y Apellidos PDF)**, acompañado de la conformidad de anti plagio (reglamento modificado) firmado por el asesor de tesis también en PDF. Por ejemplo:

Tesis Química _Nombre y Apellidos.pdf;

Tesis Física _Nombre y Apellidos.pdf;

Tesis Matemáticas _Nombre yApellidos.pdf;

Tesis Biología _NombreyApellidos.pdf;

- c. Los ejemplares de proyectos de tesis serán remitidos usando los correos institucionales entre la Decanatura, Dirección de la Escuela, Revisores de Plan de tesis e interesados.
- d. Las reuniones entre revisores del plan (preferiblemente de manera grupal) e interesados se harán por Google Meet, dentro del plazo establecido en el reglamento, serán grabadas y almacenadas en Google drive, para dar conformidad posterior del acto.
- e. El interesado, tendrá el plazo según reglamento para levantar dichas observaciones.
- f. Los docentes de preferencia grupalmente enviarán al Director de Escuela, vía correo institucional, un resumen con las observaciones y/o conformidad dentro del plazo estipulado. Los Docentes Evaluadores firman una declaración jurada de no usar con otros fines, la documentación recibida del tesista. Caso contrario se someterán al proceso legales y sanciones que ameriten el caso.

7.2.2 SOLICITUDES EN PROCESO PARA INSCRIPCIÓN DE TEMA DE TESIS

- a. Los interesados que hayan ingresado su solicitud para inscripción de tema de tesis antes de la Declaración del Periodo de Aislamiento Social en mesa de partes de manera física presencial, continuaran el trámite virtual según el Reglamento vigente de grados y títulos.
- b. Si los ejemplares de Proyectos de Tesis en físico no fueron recepcionados por los evaluadores, el interesado podrá volver a presentar su solicitud para inscripción de tema de tesis en la ventanilla virtual de la UNSAAC

<http://tramite.unsaac.edu.pe/tramite/virtual>, acompañada del proyecto de tesis en formato pdf, el archivo deberá ser grabado como:

Plan de Tesis Nombre de la Escuela (Nombre y Apellidos PDF) incluyendo el nombre completo y apellidos del interesado, copia digital del recibo pagado.

El proceso seguirá como descrito en el punto 7.2.1.

7.2.3 SOLICITUD NUEVA DE NOMBRAMIENTO DE DICTAMINANTES

- a. Una vez culminada la redacción de la versión final de la tesis, el tesista presenta ante trámite virtual documentario <http://tramite.unsaac.edu.pe/tramite/virtual>, la solicitud de designación de dictaminantes, acompañada del ejemplar de tesis en formato pdf (grabada con el nombre **Plan de Tesis Nombre de la Escuela_Nombre y Apellidos.pdf**), la conformidad del asesor firmada (en PDF) y la constancia de anti plagio.
- b. En conformidad con el reglamento respectivo, vía correo institucional, la Facultad designa a los dictaminantes en coordinación con la Dirección de la Escuela Profesional respectiva y los docentes del área académica a la cual corresponde el tema de tesis. La resolución y el ejemplar de tesis (pdf) son enviadas por la Decanatura vía correo institucional a los docentes designados y al(os) tesita(s), reiterando los plazos de reglamento para emitir los informes respectivos.
- c. Los dictaminantes tendrán el plazo según reglamento para levantar dichas observaciones.
- d. Los dictaminantes emiten su dictamen, preferiblemente de manera grupal, indicando el número de expediente virtual y lo envían a los correos institucionales de la Decanatura de la Facultad de Ciencias y a la Dirección de la Escuela Profesional respectiva y al tesista para continuar el trámite.

7.2.4 TRÁMITES EN PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE DICTAMINANTES

Los interesados que hayan ingresado su solicitud para designación de dictaminantes de tesis antes de la declaración del periodo de aislamiento social en mesa de partes de manera física, continuarán el trámite según el Reglamento vigente de grados y títulos, de manera virtual.

- a. Si los ejemplares de Tesis no fueron o no recibidos por los dictaminantes, el interesado presentará nuevamente su solicitud para designación de dictaminantes de tesis, en la ventanilla virtual de la UNSAAC <http://tramite.unsaac.edu.pe/tramite/virtual>, acompañado del ejemplar de tesis en formato pdf (grabada con el nombre **Tesis, Nombre de la Escuela_NombreyApellidos.PDF**), conformidad del asesor, constancia de antiplagio firmada por el asesor de tesis en pdf y copia digital del recibo.

Ejemplo: **Tesis Química _Nombre y Apellidos.PDF;**

Ejemplo: **Tesis Física _Nombre y Apellidos.PDF;**

Ejemplo: **Tesis Matemáticas _Nombre y Apellidos.PDF;**

Ejemplo: **Tesis Biología _Nombre y Apellidos.PDF;**

El proceso seguirá como descrito en el punto 7.2.3.

7.3. PROCEDIMIENTO PARA LA SUSTENCIÓN DE TESIS EN ENTORNO VIRTUAL

7.3.1 DEL TRÁMITE PARA DETERMINAR HORA Y FECHA DE SUSTENTACIÓN

- a. a. El interesado presenta su solicitud para determinar hora y fecha de la sustentación de tesis de forma virtual en <http://tramite.unsaac.edu.pe/tramite/virtual>, acompañada del ejemplar de tesis en formato pdf (grabada con el nombre **Tesis: Nombre de la Escuela_NombreyApellido.PDF**), informe de los dictaminantes (en PDF), constancia de anti plagio y otros documentos solicitados en el reglamento y TUPA de la UNSAAC.
- b. El interesado, deberá presentar declaración jurada simple, firmada, confirmando: **Disponibilidad de Medios electrónicos** (internet, dispositivos electrónicos e informáticos para realizar en tiempo real la sustentación virtual de tesis mediante Google Classroom, y correo institucional).

- c. En conformidad con el reglamento respectivo, vía correo institucional, la Decanatura de la Facultad de Ciencias y la Dirección de la Escuela Profesional respectiva, realizan las coordinaciones respectivas para la designación de los jurados entre los docentes del área correspondiente.
- d. La Decanatura coordina y determina hora y fecha de sustentación de la tesis en coordinación con la unidad de RCU, este crea una sesión de Google Classroom en la cual se realizarán todos los grados de la escuela, denominada “Sustentación Grados Escuela Profesional respectiva”, a la cual se convoca por resolución de la Facultad a los integrantes del Jurado, asesor(es) y tesisistas. El secretario de la Facultad administra el aula virtual de sustentación de grados y títulos.

Del acto de sustentación:

- a. La Decanatura envía el enlace actualizado del aula virtual al correo institucional del tesisista y de los jurados, con una anticipación de 24 horas, previa a la sustentación.
- b. A la fecha y hora definidos para la sustentación se conectarán de manera visible los jurados y tesisista(s). La sustentación procederá según reglamento vigente. Durante el acto todos los participantes deberán estar visibles en la cámara de video, activando su emisión en vivo para el acceso al público interesado.
- c. La exposición debe ser oral, con una duración no mayor a cuarenta y cinco (45) minutos para el caso de tesis individual y no mayor a sesenta (60) minutos en caso de tesis colectiva.
- d. En la sustentación, a invitación del Presidente, el Jurado formula preguntas al aspirante al título en un tiempo no mayor a sesenta minutos (quince minutos para cada miembro del jurado), las mismas que deben ser absueltas.
- e. Finalizada la sustentación y replica de preguntas, el tesisista(s) se desconecta del aula virtual, y la transmisión en vivo se detiene. Los jurados entran en deliberación y calificación. Se llama nuevamente al tesisista quien vuelve a conectarse y Presidentes de Jurado informa el resultado.

- f. Se firma el acta de manera virtual con las observaciones del caso. El secretario docente de la Decanatura, envía el acta en formato pdf a la Dirección de la Escuela Profesional respectiva, Decanatura, Jurados y al interesado.

7.3.2 DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DESPUÉS DE LA SUSTENTACIÓN VIRTUAL DE TESIS

- a. La versión revisada y corregida, es enviada por el interesado vía correo institucional, a los jurados a fin de que den su conformidad, dentro del plazo establecido en el reglamento vigente. De ser necesario se realizan reuniones de coordinación, de preferencia de manera grupal, por Google Meet y grabadas en Google drive.
- b. Los jurados, vía correo institucional, emiten su informe de conformidad, preferentemente de manera grupal y lo remiten a la Decanatura con copia a la Dirección de la Escuela Profesional y al interesado.
- c. Para los casos que estuvieron en proceso de trámite antes del aislamiento social, se adecuan al presente reglamento en modo virtual.

7.3.3 DE LA PRESENTACIÓN EN VERSIÓN FINAL DE LA TESIS

- a. El recién graduado/Titulado, conforme al reglamento, mediante la plataforma de trámite virtual <http://tramite.unsaac.edu.pe/tramite/virtual>, presenta la versión digital final de la tesis, adjuntando los documentos del reglamento vigente.
- b. El autor o autores del trabajo de tesis entregan en el repositorio institucional:
 - I. Tres ejemplares del trabajo de tesis.
 - II. Documentos que avala el asesor, que la tesis cumple con el porcentaje de coincidencia estipulado en el reglamento antiplagio.
 - III. Completar y firmar el formato de autorización para la publicación de la tesis en el repositorio.
 - IV. Institucional, con lo que el usuario recibe una constancia de cumplimiento.

- c. Continuar el trámite para obtener el diploma del Grado o Título Profesional respectivo. Ingresada la solicitud en modo virtual para la obtención del certificado de Título Profesional, una copia de la tesis virtualizada es enviada a la Dirección de la Escuela Profesional.

- d. Para los casos en los que el trámite se realizó en físico; deben presentar nuevamente su pedido de modo virtual, como se indica en los párrafos anteriores.